

Auto Sustanciación No. 151
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2022-00166
Demandante: GERARDO ALONSO TORO MARIN
Demandado: GISELA CONSUELO PRIETO ORTIZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 10 de febrero de 2023. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional el día 9 de febrero de 2023 escrito del señor GERARDO ALONSO TORO MARÍN parte demandante en el presente proceso; donde informa de la consignación realizada por valor de \$1.000.000= correspondiente a las agencias en derecho fijadas por este Despacho y aprobadas mediante auto de fecha 21 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 14 de febrero de 2023

Se pone en conocimiento de la parte demandada y su apoderado judicial la consignación realizada por la parte demandante, correspondiente a las agencias en derecho fijadas por este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 031 del 15 de febrero de 2023</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, 21 de febrero de 2023. El día 20 de febrero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0db6df089898334cacd1890670cc996f32182b14594ae6eb5474b5da3a32aa0**

Documento generado en 14/02/2023 03:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Feb
9/2023.
11:45 am.

La Dorada, Caldas, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Doctora

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez Segundo Promiscuo de Familia

Palacio de Justicia

La Dorada, Caldas

Respetada Doctora:

GERARDO ALONSO TORO MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 10.260.406, adjunto al presente, me permito comunicarle que realicé la consignación por valor de un millón de pesos (\$1.000.000,00), por agencias en Derecho, según constancia secretarial de su digno despacho, del día nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mismas que fueran aprobadas el día veintiuno (21) de diciembre de la misma calenda.

Anexo lo anunciado:

Proceso de Impugnación de la Paternidad.

Demandante: Gerardo Alonso Toro Marín.

Demandado. Emanuel Toro Prieto, representado por la señora Gisela Consuelo Prieto Ortiz.

Radicado: 2022-00166 -00



GERARDO ALONSO TORO MARÍN

C.C. 10.260.406

Los demás datos reposan en el expediente.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
10 23 02 01			5413 LA DORADA		263615248	173802034002

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 2do Promiscuo de familia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 173803181100220220016600			
---	--	--	--	--	--	--	--

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		10260406	Toro	Marín	Gerardo Alonso
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NIUP					
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		52848643	Piñe	O. H.	Gisela Consuelo
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NIUP					

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Pago de costas

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) 1.000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Gerardo Alonso Toro Marín

C.C. O NIT. No. 10260406

TELÉFONO 3113012666

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.000.000

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) \$ EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA

MVA (3) \$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.000.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Gerardo Alonso Toro Marín

C.C.No. 10260406

PROCESADO

01 CAJA 02 FEB. 2023 5413

DEL CAJERO

Banco Agrario de Colombia
Of. La Dorada - Caldas

Operación: 263615288
Nombre: TORO MARIN GERARDO ALONSO
Valor: \$1.000.000,00
Transacción: COBROS EFECTIVO
Terminal: 95413CJ0435YD-Operación: 212759412
Oficina: 5413 - LA DORADA

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito, marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPÓRANTE

Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.